

Ordenanza N° 3476

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 3476

Art. 1).- **AUTORÍZASE** al Intendente Municipal, en representación de la Municipalidad de Esperanza, a suscribir un **CONVENIO** con el Superior Gobierno Provincial, conforme los términos del proyecto agregado a fojas 15 del expediente de la referencia, que se adjunta, para la ejecución de obras de pavimento de calles en esta ciudad, según croquis de fojas 3, 4 y 5 que también se adjuntan y forman parte de la presente.

Art. 2).- **AUTORÍZASE** al Intendente Municipal, en representación de la Municipalidad de Esperanza, a suscribir un convenio con empresas de la ciudad conforme los términos del proyecto agregado a fojas 17 del expediente de la referencia, que se adjunta y forma parte de la presente, para la ejecución de obras de cordón integral de pavimento.

Art. 3).- **FACÚLTASE** al Sr. Intendente Municipal de Esperanza, **DON RAFAEL ANTONIO DE PACE, D.N.I. N° 10.245.862** a realizar todos los actos necesarios para la firma y posterior cumplimiento de los convenios referidos en los Arts. 1) y 2) de la presente, los que una vez suscriptos deberán ser elevados a este Concejo Municipal para su conocimiento.

Art. 3).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Noviembre 23 de 2006.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria

JOSÉ CARLOS ANDREOLI
Presidente H.C.M.